Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TENEFIFE MAGDALENA.
Email: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.
REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALFONSO ANTONIO MOSCOTE HERRERA
DEMANDADO: KAREN MARGARITA NORIEGA ARRIETA y DONALDO FIDEL MERCADO ZAPATA.
RAD: 47-798-40-89-001-2024-0023-00

Cordial saludos,

ANDRES ALFONSO PONZON CABALLERO, identificado civilmente con cédula de ciudadanía Nº.1.1085.109.664 de Él Reten – Magdalena, y profesionalmente con la T.P.Nº. 289670 del C.S de la J., obrando en calidad de apoderado **ALFONSO ANTONIO MOSCOTE HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.123.297 De Tenerife, Magdalena, me dirijo ante usted con el fin de interponer recurso de reposición en contra de la decisión emitida el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por su despacho, conforme a lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 1564 de 2012 *"Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen."*, y en consideración de lo siguiente:

PRIMERO: La parte demandada en su escrito de contestación, propuso la excepción previa de "No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios." argumentándola de la siguiente manera: *"Primero: Esta excepción, se fundamenta en los siguientes hechos: La demanda que se admitió en fecha 01 de Agosto de 2023, no debió ser admitida, ya en dicha demanda, se dirige contra la sra KAREN MARGARITA NORIEGA ARRIETA y contra DONALDO FIDEL MERCADO ZAPATA, sin embargo el demandante omite, integrar a la propietaria CARMEN CECILIA DEDE ZAPATA, quien aparece con una cuota parte del predio demandado, muy a pesar que la menciona como propietaria. Segundo: En el poder otorgado, se observa que el demandante no otorga facultad para integrar a CARMEN CECILIA DEDE ZAPATA, por lo cual, observando el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, se encuentra otro propietario a quien no se demanda y por lo tanto se le vulnera su derecho a la defensa y el debido proceso, de la propietaria."*.

SEGUNDO: Su despacho el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) declaró probada la excepción argumentando que *"este Despacho avizora que, en los documentos allegados al plenario, específicamente en el Certificado Especial expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo consignado por el Artículo 375 numeral 5 del Código General del Proceso, aparece en el tercer folio como sujetos de dominio los señores KAREN MARGARITA NORIEGA ARRIETA, DONALDO FIDEL MERCADO ZAPATA y la señora CARMEN CECILIA DEDE ZAPATA. Que, por error involuntario de esta judicatura, al momento de efectuar el estudio pertinente a la admisión de la presente demanda, no se tuvo en cuenta a la señora CARMEN CECILIA DEDE ZAPATA, por lo que, es necesario subsanar lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 100 y 101 del CGP"*.

TERCERO: Dentro del mismo Auto, referenciado en el acápite anterior se ordenó citar a la señora

CARMEN CECILIA DEDE ZAPATA dentro del proceso, para integrar el litisconsorte necesario propuesto por el demandante en el escrito de excepciones previas.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Conforme a lo manifestado por su despacho, esta parte no esta de acuerdo con dicho pronunciamiento, considerando que dentro de las anotaciones del certificado de libertad y tradición del folio de matricula inmobiliaria 226-37002, en su anotación número 3 de fecha 07 de febrero de 2007, con radicación 2007-6-331, se define una transmisión de derecho de propiedad de DEDE ZAPATA Y OTROS CARMEN CECILIA a NORIEGA MOSCOTE ALEXANDER.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-226-6-331
Doc: OFICIO 012 DEL 02-02-2007 juzgado promiscuo municipal de tenerife DE TENERIFE VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEDE ZAPATA Y OTROS CARMEN CECILIA
A: NORIEGA MOSCOTE ALEXANDER DE JESUS X

Lo cual es contrario al pronunciamiento del Juzgado, toda vez que dicha excepción presentada por la parte demandada no esta llamada a prosperar, como tampoco se debería de convocar a la señora CARMEN CECILIA DEDE ZAPATA dentro del proceso toda vez que esta no figura como propietaria dentro del bien en litis, tal como lo demuestra la anotación numero 3 del certificado de libertad y tradición referenciado anteriormente.

Por otro lado, la parte demandada dentro del escrito de las excepciones y la contestación de la demanda (La cual no estaban llamadas a prosperar), no aportó documento que compruebe lo contrario a la anotación numero 3 del bien indicado, por tanto, dicha excepción no debería ser probada por su despacho.

OPORTUNIDAD

Conforme el termino señalado en el articulo 318 del C.G.P, presentamos ante usted Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 13 de marzo de 2024, solicitándole se revoque lo ordenado en el mismo y se ordene no probar dicha excepción, así como tampoco convocar a la señora CARMEN CECILIA DEDE ZAPATA, toda vez que esta no figura como propietaria del bien dentro del certificado de libertad y tradición.

ANEXO

Dentro del presento anexo las siguientes pruebas documentales:

- Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria 226-37002

De acuerdo a todo lo anterior sírvase señor juez de proceder de conformidad y continuar con la etapa procesal

pertinente.

Atentamente,

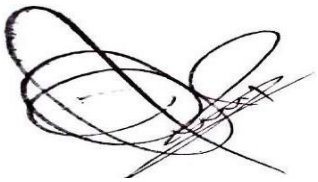

ANDRES ALFONSO PONZON CABALLERO
C.C. Nº.1.0185.109.664 de Él Reten – Magdalena
T.P. No. 289670 del C.S de la J.

Dirección: Concepción 5 Mz G casa 17 apto 3 (Santa Marta-Magdalena)
E-mail. Aponzoncaballero@gmail.com Celular:
3015449348.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230606624477717688 **Nro Matrícula: 226-37002**

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 08:38:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 226 - PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: TENERIFE VEREDA: TENERIFE
FECHA APERTURA: 15-03-2006 RADICACIÓN: 2006-226-1-1983 CON: CERTIFICADO DE: 15-03-2006
CODIGO CATASTRAL: **00010100040006000**COD CATASTRAL ANT: sin
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
"CASA", JUNTO CON EL SOLAR DONDE ESTA EDIFICADA, UBICADA EN LA CALLE SAN LUIS BELTRAN DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENERIFE, ALINDERADO Y MIDE ASI: NORTE, CON CASA Y SOLAR DE MIGUEL CURCIO REALES Y MIDE 30 METROS; SUR, CON CASA Y SOLAR DE LOS ESPOSOS PRIMITIVO RONCALLO Y PATRICIA SALCEDO DE RONCALLO Y MIDE 30,62 METROS; ESTE, CALLE EN MEDIO DENOMINADO LA LOMA Y CASA DEL SEÑOR MANUEL DE LA C. CORTINA OSPINO Y MIDE 14,24 METROS; Y OESTE, CALLE SAN LUIS BELTRAN EN MEDIO Y PATIOS DE LA SEÑORA ISABEL VALERA VIUDA DE RONCALLO Y DE LOS HEREDEROS DE ABDALA JATTAR Y CONSTANCIA ESCOBAR DE JATTAR Y MIDE 13 METROS.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CL SAN LUIS BELTRAN # SAN LUIS BELTRAN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-03-2006 Radicación: 2006-226-1-1983

Doc: ESCRITURA 38 DEL 03-07-1970 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $8,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CERTIFICADO DEL ANTIGUO SISTEMA BASADO EN EL LIBRO 1º Nº 346 FOLIOS 347- 348 DE FECHA 13 DE JULIO DE 1970.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIQUILLO JIMENEZ MANUEL	CC# 1775034	
DE: CONDE DE CHIQUILLO ROSA	CC# 26924523	
A: DEDE ZAPATA CARMEN CECILIA	**CC# 26925138**	**X**
A: MERCADO ZAPATA CRISTOBAL ANTONIO		**X**
A: MERCADO ZAPATA DONALDO FIDEL		**X**
A: MERCADO ZAPATA MARIA DE LA MERCEDES		**X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230606624477717688 **Nro Matrícula: 226-37002**

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 08:38:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MERCADO ZAPATA MIRITH ESTHER **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-2006 Radicación: 2006-226-6-1136

Doc: ESCRITURA 46 DEL 16-03-2006 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA el nombre corecto del vendedor es cristobal segundo mercado zapata.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCADO ZAPATA CRISTOBAL SEGUNDO CC# 5123004

DE: MERCADO ZAPATA MIRITH ESTEHER CC# 36557153

A: NORIEGA MOSCOTE ALEXANDER DE JESUS **CC# 7642388** **I**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-226-6-331

Doc: OFICIO 012 DEL 02-02-2007 juzgado promiscuo municipal de tenerife DE TENERIFE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEDE ZAPATA Y OTROS CARMEN CECILIA

A: NORIEGA MOSCOTE ALEXANDER DE JESUS **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-2017 Radicación: 2017-226-6-2067

Doc: ESCRITURA 64 DEL 15-03-2017 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $2,200,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA CUOTA DEL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCADO ZAPATA MARIA DE LAS MERCEDES CC# 26925388

A: NORIEGA MOSCOTE ALEXANDER DE JESUS **CC# 7642388** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-08-2022 Radicación: 2022-226-6-2449

Doc: OFICIO 0502 DEL 10-08-2022 juzgado promiscuo municipal de tenerife DE TENERIFE VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA RODRIGUEZ CARMEN

A: NORIEGA MOSCOTE ALEXANDER JESUS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-01-2023 Radicación: 2023-226-6-96

Doc: ESCRITURA 3575 DEL 06-12-2022 NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $9,043,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230606624477717688 **Nro Matrícula: 226-37002**

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 08:38:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: NORIEGA MOSCOTE ALEXANDER JESUS CC# 7462388

A: NORIEGA ARRIETA KAREN MARGARITA CC# 26927365 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-226-1-7917 **FECHA: 06-06-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS GUILLERMO PEÑARANDA MASSON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública